

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 02-07-2020

REF: 2019-00218-00.

1.- Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra inactivo en la secretaría de este estrado judicial, el Juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1.1.- **ORDENAR** al extremo actor que en el término de 30 días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a adelantar los trámites necesarios para integrar el contradictorio, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

1.2.- Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

1.3.- Permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DÉ BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>04</u> Hoy 03-07-2020 La Sria. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--